

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Cádiz, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta á continuación.

1.º Delinear, lavar y acuarelar un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se entregarán á diferentes escalas en una hoja de papel que mida 75 centímetros por 59, en el plazo de cuatro días, á seis horas cada uno.

El edificio ó monumento que copiará cada opositor será elegido por el Tribunal el mismo día que empiecen las oposiciones.

2.º Trazar en proyección horizontal y vertical, ó sea planta y alzado, y en sólo líneas, un cuerpo ó miembro arquitectónico, arreglado á escala, sacado á la suerte entre doce que depositará el Tribunal: el tamaño del papel será de 60 centímetros por 45, y el tiempo que empleen será diez horas seguidas.

Este ejercicio le harán incomunicados los opositores.

3.º Dibujar, copiado del yeso al lápiz y en papel blanco del tamaño de 60 centímetros por 45, en el plazo de dos días, á seis horas cada uno, un fragmento de adorno; el fragmento que copien los opositores será elegido por el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio.

4.º Dibujar y sombrear un friso, capitel ó pilastra de adorno, invención y composición del estilo y época que designe la suerte, sacada de entre doce que depositará el Tribunal, en el plazo de cuatro días, á cuatro horas cada uno. El tamaño del papel será de 70 centímetros por 50.

5.º y último. Responder á seis preguntas sobre nociones generales de Geometría y sobre los diferentes caracteres de la ornamentación, sacadas de entre doce que depositará el Tribunal, pudiendo auxiliar sus respuestas con trazados gráficos en la pizarra ó encerado.

En cada ejercicio se fijará la relación de la escala en que hayan de ejecutarse los dibujos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza de la Nación en donde se explica la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 10 de Junio de 1892.— El Director, general José Díez Mucoso.

(Gaceta del 19 de Junio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2393

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Falsét para el próximo ejercicio económico de 1892-93, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 22 de Junio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

PUEBLOS	CONTRIBUCION que pagan al Tesoro		CANTIDAD proporcional que se reparte		TRIMESTRE
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
Arbolí.....	6.443'00		83'66		20'92
Argentera.....	6.350'00		82'44		20'61
Bellmunt.....	9.612'00		124'80		31'20
Bisbal de Falsét.....	7.057'00		91'60		22'90
Cabacés.....	13.426'00		174'28		43'57
Capsanes.....	10.181'00		132'16		33'04
Ciurana.....	7.062'00		91'68		22'92
Colldejou.....	5.620'00		72'95		18'24
Cornudella.....	42.168'00		547'34		136'83
Dosaiguas.....	9.229'00		119'80		29'95
Falsét.....	71.026'00		921'92		230'48
Figuera.....	10.256'00		133'42		33'28
García.....	26.965'00		350'00		87'50
Gratallops.....	19.255'00		249'93		62'48
Guiamets.....	6.155'00		80'02		20'01
Lloà.....	7.100'00		92'16		23'04
Margalef.....	5.730'00		74'38		18'59
Marsá.....	19.491'00		253'00		63'25
Masroig.....	12.049'00		156'40		39'10
Molá.....	13.628'00		176'90		44'22
Mora la Nueva.....	20.208'00		262'30		65'58
Morera.....	16.712'00		216'92		54'23
Palma.....	12.785'00		166'20		41'65
Poboleda.....	22.957'00		297'44		74'36
Porrera.....	35.447'00		459'81		114'95
Pradell.....	12.047'00		156'61		39'15
Pratdip.....	13.885'00		180'50		45'13
Riudecañas.....	16.946'00		219'30		54'82
Tivisa.....	44.475'00		576'18		144'05
Torre de Fontaubella.....	3.307'00		42'97		10'74
Torre del Español.....	17.006'00		221'08		55'27
Torroja.....	16.856'00		219'13		54'78
Ulldemolins.....	15.117'00		196'52		49'13
Vandellós.....	21.198'00		275'51		68'88
Vilanova de Escornalbou.....	11.824'00		153'71		38'42
Vilanova de Prades.....	10.532'00		136'00		34'00
Vilella alta.....	7.501'00		97'51		24'38
Vilella baja.....	8.962'00		116'50		29'13
Vinebre.....	16.867'00		219'27		54'82
TOTAL GENERAL.....	633.415'00		8.222'00		2.055'50

Núm. 2392

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguación del autor ó autores del hurto de dos burras madre é hija, esta de dos años de edad y algo más alta que aquella, y de las señas que á continuación se expresan, cuya sustracción fué cometida en el pueblo de la Canonja el día 14 del corriente mes; poniendo aquellos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 18 de Junio de 1892.— El Gobernador, Antonio de Acuña.

Señas que se citan

Color pardas oscuras, con una línea negra en el lomo.

Núm. 2394

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la averiguación del paradero de una mula cuyas señas se expresan á continuación, la cual desapareció en la tarde del día 20 del corriente mes del pueblo de Caseras y de la propiedad de D. Miguel Gil Cocada, sirviéndose ponerlo en conocimiento de este Gobierno en caso de ser habida.

Tarragona 23 de Junio de 1892.— El Gobernador, Antonio de Acuña.

Señas que se citan

Color negro, alzada siete palmos, edad cerrada, tiene un lunar blanco en la cola y lleva cabezada de correa con la mitad del rozal.

Núm. 2395

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Vicente Navarro Martínez, hijo de Vicente y de María, natural Montesa (Valencia), de edad 14 años, color moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz ancha; viste gorra de seda color café, chaqueta negra de algodón, pantalón negro á listas y alpargatas abiertas; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 21 de Junio de 1892.— El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2396

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

ANUNCIO

Por consecuencia del expediente de reintegro mandado formar por la Intervención general de la Administración del Estado y Tribunal de Cuentas del Reino, de las 289 pesetas abonadas con exceso al contratista de conducciones de Tabacos en la remesa verificada en Octubre de 1877, desde Alicante á esta capital, con guía número 132, han resultado responsables en primer término al reembolso en el Tesoro de la referida suma los Sres. Don Ramón Sanabria, Jefe Económico, y Don Carlos Mosé, Interventor, los cuales comparecerán en esta Intervención en el término de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, ó delegarán á persona que les represente, para que mancomunadamente practiquen el reintegro de las mencionadas 289 pesetas, y en el caso de fallecimiento de cualquiera de los dos citados funcionarios alcance la acción á sus herederos.

Tarragona 21 de Junio de 1892.— El Interventor, Manuel de Eulate.

Núm. 2397

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Por Real orden de fecha 13 del actual ha sido ampliado hasta el 31 de Julio próximo el plazo para que puedan redimir su suerte del servicio militar activo, á metálico, los mozos que les hubiera correspondido servir en Ultramar y que aun no hubieren verificado su embarque, por la suma de 2.000 pesetas, con arreglo á lo prescrito en el art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndoles que las horas en que se admitirán ingresos serán las ordinarias de oficina y desde esta fecha hasta el citado 31 de Julio próximo inclusive, por haber sido habilitado al efecto este día no obstante de ser festivo.

Tarragona 21 de Junio de 1892.— Francisco de la Guardia.

Núm. 2398

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el reparto ó asignación de las cuotas que por contribución industrial deben satisfacer en el próximo año económico de 1892-93, las clases no agremiadas de esta capital, la Administración de mi cargo, de conformidad con lo prevenido en el art. 67 del reglamento de 13 de Julio de 1882, lo hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes de dichas clases que se consideren agraviados, bien por las cuotas que tengan señaladas ó bien por mala clasificación, pueden presentar las oportunas reclamaciones en el preciso término de quince días, á cuyo efecto estará la matrícula en esta oficina á disposición de los interesados.

Tarragona 21 de Junio de 1892.— Juan M. Igual.

Núm. 2399

ANUNCIO

Don Juan Martín Igual, Administrador de Contribuciones de esta provincia, Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de esta capital para el próximo año económico de 1892 á 93, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los señores contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, de conformidad á lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de dicha contribución fecha 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 21 de Junio de 1892.— Juan M. Igual.

Núm. 2400

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.469'23 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 14 de Junio de 1892.— Esteban Martorell.

Núm. 2401

Don José Antonio Rubert Juanpere, Alcalde constitucional de Almusara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.447'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almusara 16 de Junio de 1892.— José Antonio Rubert.

Núm. 2402

Don Juan Robert Francesch, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.324'95 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilarrodona 20 de Junio de 1892.— Juan Robert.

Núm. 2403

Don Juan Iglesias Andreu, Alcalde constitucional de Solivella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejer-

cicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera y última licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga nueve no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.240'66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Solivella 20 de Junio de 1892.— Juan Iglesias.

Núm. 2404

Don José Pamies Brú, Alcalde constitucional de villa de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día en que haga ocho al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.421'42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 21 de Junio de 1892.— José Pamies.

Núm. 2405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en consistorio de 9 de los corrientes, se saca á pública subasta el servicio de carros que se necesitan para la brigada municipal durante el año 1892-93, bajo el tipo de 5'50 pesetas por día para cada carro con su correspondiente conductor y caballería y el de 2'50 pesetas, también por día, para cada una de las caballerías complementarias que sean necesarias y con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho concurso.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde constitucional ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, cinco días después de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ó en el inmediato siguiente si resultase festivo y hora de las doce de la mañana.

Se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora, que deberán presentarse dentro sobre cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11ª, ó sea de una peseta, arregladas al modelo que á continuación se inserta, y acompañarse á cada una de ellas la cédula personal del licitador; no admitiéndose ninguna que exceda de las cantidades señaladas, ni tampoco las en que no se exprese terminantemente el tanto por carro, con su correspondiente conductor y caballería.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal en el plazo de diez minutos, pasado cuyo plazo, si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate en favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre. Reus 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Prius.

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad, de fecha....., se compromete á prestar el servicio de cuantos carros necesite el Excmo. Ayuntamiento durante el año 1892-93, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letras), por cada carro con su correspondiente conductor y caballería, y el de..... pesetas..... céntimos (en letra), por cada caballería suplementaria, con sujeción al pliego de condiciones que me ha sido puesto de manifiesto y del que estoy enterado. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 2406

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 300 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, adjudicándose al mejor postor.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda en pública subasta el arbitrio especial de entrada de ganados en las ferias durante el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 750 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, adjudicándose al mejor postor, quedando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones, todos los días de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos públicos en ferias, mercados, etc., durante el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones todos los días de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Santa Coloma de Queralt 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 2407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Vilella-baja y la Figuera lo hagan público para conocimiento de los terratenientes en este pueblo.

Lloá 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 2408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Confeccionado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean ser justas.

Rourell 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Daniel Casas.

Núm. 2409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1892 á 93, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean en derecho durante el expresado plazo.

Vilella baja 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 2410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que quieran enterarse del mismo, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Puigtiñós 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Vives.

Núm. 2411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Margalef 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Perelló.

Núm. 2412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo.

Cabacés 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 2413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Nou 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 2414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Formado por la respectiva Junta pericial el repartimiento territorial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, al objeto de poder ser examinado é interponer reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan contribuyentes de éste, dispongan la publicación del presente para conocimiento de los interesados.

Puigpelat 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Mateu.

Núm. 2415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 999 pesetas y 300 para auxiliar, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 10 del próximo mes de Julio, pasado cuyo día se proveerá.

Horta 17 de Junio de 1892.—Por A. del A.—El Alcalde Presidente, Tomás Terrats.

Núm. 2416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Formado por esta Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1892-93, estará de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cualquiera reclamación que se considere justa y procedente.

Vilaseca 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Dalmau.

Núm. 2417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Montbrío de la Marca 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 2418

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el

próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina de las 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 peseta una.	350'00
Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de las 1.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas una	312'47
Idem de 1'62 pesetas por cada 100 huevos de los 29.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'50 pesetas el 100.....	481'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 26.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos.....	798'00
	<u>1.941'47</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Barbará 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Fabregat.

Núm. 2419

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	450'00
Idem de 0'31 pesetas por cada pichón ó perdiz de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno.....	93'75
Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de los 1.020 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno	318'75
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 19.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100.....	365'62
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 17.467 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 50 kilos.....	517'05
Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 72.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos.....	450'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 6.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 6 pesetas los 50 kilos..	207'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarro-	

bas de los 9.370 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 50 kilos..... 281'10
 Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 23.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos.... 597'32
 3.280'59

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Cabacés 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 2420

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos. 500'00
 Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos..... 500'00
 Idem de 1'00 pesetas por cada gallina de las 150 á que asciende el consumo medio de 4'00 pesetas uno 150'00
 Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 pesetas uno..... 75'00
 Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 15.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 180 kilos.... 375'00
 1.600'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Poblá de Masaluca 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Gabalda Martí.

Núm. 2421

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
 Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina gallo ó palomo de los 500 á que asciende

el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno..... 500'00
 Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... 150'00
 Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas de los 5.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 9'00 pesetas los 100 kilos.... 112'50
 Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 16.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos 480'00
 Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos..... 300'00
 Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.... 180'00
 Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 19.150 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 14'00 pesetas los 100 kilos. 670'00
 2.392'50

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Llorens 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pablo Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm 2422

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de treinta y uno de Mayo último recaída en méritos del juicio ejecutivo en reclamación del importe del préstamo hipotecario constituido por D. José Pons y Pallejá á favor de Don Francisco Pons y Nin, en virtud de escritura de veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno, autorizada por D. Juan Balsells, Notario que fué de esta ciudad, promovido bajo mi actuación por D. Mateo Pellicer y Morera contra los herederos de dicho José Pons y Pallejá, acordó lo siguiente:

Unase á los autos el mandamiento que diligenciado se reporta y con copia del precedente escrito requiérase á los terceros poseedores de la porción de finca embargada en méritos de estos autos para que dentro de diez días paguen el crédito reclamado en estos autos con sus intereses al acreedor ejecutante ó desamparen dicha porción de finca; y en atención á que se ignora el paradero de algunos de los que han de ser requeridos, hágase esta diligencia por medio de la correspondiente cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, previniéndoles que en la Escribanía obrarán las copias del escrito de la parte por si se presentan y quieren usar de su derecho.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Esteller.—Ante mi, José Ventosa.

Y para la notificación de la transcri-

ta providencia á Antonio Llurba y Dalmau, Tomás Piñol y Sabaté, Tomás Batet y Espinach y Francisco Puig y Olivé, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, ó á sus habientes-derechos, y para requerirles á los fines acordados en dicha resolución, expido la presente en Tarragona á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2423

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Batista Ximenis (a) Regandillo, de unos treinta y cuatro años de edad, hijo de Magín y de Agustina, casado, esquilador, natural de Vilaseca y vecino de esta ciudad, siendo sus señas personales, estatura más bien alta que baja, color moreno, cabello, barba y ojos negros, usando bigote y le falta el dedo gordo de la mano derecha, que en la noche del día diez y seis del actual causó una lesión con arma blanca á Ramón Bautista Ximenis en las afueras de las expuertas de Santa Clara de esta ciudad, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado José Batista Ximenis (a) Regandillo.

Dado en Tarragona á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 2424

EDICTO

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas de la causa sobre desacato á la Autoridad contra José Llabería Fabregat, se sacan por tercera vez y término de veinte días á pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de Alforja y partida de Pinedas, plantada de viña, de veinte y seis áreas tres centiáreas; linda al Norte con la viuda de Vilella Grifoll, á Mediodía y Oeste con la carretera de Cornudella y á Sur con José Huguet Rovira.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida, de viña y avellanos, de cuatro hectáreas sesenta áreas; que linda al Norte con Bartolomé Nolla, Joaquín Grifoll y viuda de José Valls, á Mediodía con la viuda de Rafael Llopis, Juan Marrasé y Olegario Mariné, á Poniente con Jaime Llabería y Juan Grifoll y á Oeste con Gabriel Martí.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida Planas, de una hectárea noventa y nueve áreas dos centiáreas, plantada de viña y avellanos; y linda al Norte con Juan

Llabería, á Mediodía con la viuda de Antonio Saludes, á Oeste con José Cabré y á Sur con la citada viuda de Saludes.

Cuarta. Otra finca en el propio término y partida Aubaga ó Navera, de cabida noventa y cinco áreas y veinte y cinco centiáreas, de viña; linda á Norte y Poniente con Joaquín Balsells, á Mediodía con Miguel Nolla y Viuda de José Nolla y á Oeste con Tomás Ribas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco, el día ocho de Julio próximo á las doce de la mañana, advirtiéndose que dichas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Nemesio Vidal.—Ante mi, P. D. G. Marín, Miguel Fontcuberta.

Núm. 2425

Don Antonio Casado Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, número veinte y seis, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, por la falta grave de primera deserción del soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Jaime Berengué Llorens.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Jaime Berengué Llorens para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel del Carro de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito se le sigue con motivo de haber desertado por primera vez el día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Es hijo de Antonio y de Francisca, natural de Belltalls, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Lérida, avecindado en Maldá, Juzgado de primera instancia de Corbera, distrito militar de Cataluña, nació en diez y siete de Septiembre de mil ochocientos setenta y uno, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir, diez y nueve años tres meses y trece días, su estado soltero, su estatura un metro seis-cientos veinte milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba campaña, boca regular, color moreno, frente poca, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado Jaime Berengué Llorens; en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez instructor, Antonio Casado.